|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nº:** |  | **AÑO:** | **2022** | **PROCESO:** | **CONTRATACIÓN DIRECTA** |

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **GENERALIDADES DEL PROCESO** | | | | | | | | | | | |
| **DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:** | | INDERHUILA | | | | | | | | | |
| **OBJETO:** | | PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO **ENTRENADOR** INSTRUYENDO DE MANERA PERSONAL A LOS DEPORTISTAS ADSCRITOS A LA LIGA DE FÚTBOL DEL HUILA, EN LA MODALIDAD DE FÚTBOL PLAYA EN LA RAMA **MASCULINA.** | | | | | | | | | |
| **PLAZO:** | | DOS (02) MESES QUINCE (15) DÍAS, A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN DEL CONTRATO E INICIO DE LA COBERTURA DE LA ARL, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL. | | | | | | | | | |
| **PRESUPUESTO ASIGNADO:** | | **xxxxxxxxx (00.000.oo)** incluidos impuestos. | | | | | | | | | |
| **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** | | Sección  xxx | | Concepto  xxx | | | | Fuente  xxx | | Nº CDP  xxxxx | |
| **CONCEPTO DEL GASTO:** | | SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES- APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA. CODIGO BPIN:2021004410080 | | | | | | | | | |
| **TIPO DE CONTRATO** | | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES | | | | | | | | | |
| **LUGAR DE EJECUCIÓN** | | NEIVA – HUILA | | | | | | | | | |
| **ANTICIPO** | | SI |  | | | NO | **X** | Porcentaje% | | |  |
| **FORMA DE PAGO** | | El INDERHUILA realizará **xxxx (00)** pagos en mensualidades vencidas cada uno por el valor de xxxxx **($ 00.000.oo)** y **xx (000)** último pago por valor de **xxxxx( 00.000),** previa presentación del informe de actividades realizadas durante el periodo, aprobación por parte del supervisor, recibo de pago de aportes y planilla correspondiente al periodo a cancelar de la seguridad social integral de acuerdo a la Ley, factura o cuenta de cobro e informe de supervisión expedido por el Supervisor del Contrato. | | | | | | | | | |
| **MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL** | | INTERVENTORÍA | | |  | | SUPERVISIÓN | | **x** | | |
|  | 1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD** | | | | | | | | | | |
|  | **¿Por qué? (JUSTIFICACIÓN)** | | | | | | | | | | |
| Que la misión del INDERHUILA es generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en los procesos de formación, fomento y práctica del deporte, la educación física y aprovechamiento del tiempo libre, como contribución al desarrollo integral de los habitantes del Departamento del Huila, es por eso, que el Instituto desarrolla el Programa Huila Crece Con La Formación y Preparación de Deportistas para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo del Departamento “HUILA CRECE 2020-2023” y el Plan de Acción 2022.  Que se debe propender por el cumplimiento del objeto misional del INDERHUILA, consolidando por esta vía la práctica del Deporte en la región, es necesario el desarrollo de actividades de carácter profesional, para la correcta organización y realización de los programas y proyectos de Recreación y deporte en el Departamento del Huila, y atendiendo que el Instituto no cuenta con personal suficiente que permita desarrollar los **SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENTRENADOR**, que permita alcanzar el óptimo rendimiento atlético de los deportistas de la liga de **fútbol en la modalidad de fútbol playa en la rama masculina** en el Departamento del Huila, que se encuentren legalmente inscritos y reconocidos por el Instituto.  El deporte **fútbol playa**, es practicado en el departamento del Huila, según las reglas de juego oficiales de la federación internacional de **fútbol**, alcanzando un impacto social favorable en cuanto a organización, masificación, y proyección de talentos deportivos. Es una disciplina deportiva que está reconocida a nivel nacional. Los resultados se deben a la gestión de la [Federación Colombiana de](https://es.wikipedia.org/wiki/Federaci%C3%B3n_Colombiana_de_F%C3%BAtbol_de_Sal%C3%B3n) **fútbol** ya que cuenta con sus propios certámenes nacionales.  En el INDERHUILA existe el Centro de Rendimiento Deportivo, compuesto por un equipo interdisciplinario, quienes planean estrategias para el mejoramiento en el nivel deportivo de los atletas huilenses, de esta manera el Centro de Rendimiento Deportivo del INDERHUILA, se establece como el escenario adecuado para que los deportistas se preparen para todas las competencias deportivas, teniendo un especial enfoque a los XXII Juegos deportivos nacionales y los VI juegos deportivos Paranacionales que se realizarán en el año 2023 y el referente que producen los atletas huilenses que puedan obtener cupo en los próximos juegos olímpicos en las diferentes disciplinas deportivas.  La correcta preparación de nuestros deportistas garantizará el éxito en las diferentes contiendas a nivel departamental, nacional e internacional, para ello es imperioso para el instituto, la creación del equipo interdisciplinario que nos permita realizar evaluación, seguimiento y control al rendimiento atlético de nuestros deportistas de acuerdo a los protocolos establecidos en el centro de rendimiento deportivo, lo anterior sumado a nuestras obligaciones legales especialmente las consagradas en la Ley 181 de 1995 y misionales, hacen necesaria la vinculación de una persona natural, profesional, tecnólogo o técnico en Educación física, Educación básica con énfasis en educación física, Deporte, ciencias del deporte, cultura física, rendimiento deportivo, Gestión Deportiva o áreas afines, que permita alcanzar el óptimo rendimiento atlético de los deportistas de la liga de **fútbol en la modalidad de fútbol playa en la rama masculina** en el departamento del Huila, vinculándolo mediante la modalidad de contrato de prestación de servicios profesionales como **Entrenador**. Esta persona debe contar con experiencia comprobada y certificada superior a **5** años, en temas relacionados al objeto contractual y resultados deportivos en el cuadro de medallería, en la modalidad deportiva a contratar, dentro del ciclo anual de competencia inmediatamente anterior a la celebración de este contrato; esto a fin que permita apoyar las actividades que demanda la organización y ejecución del programa, fortalecimiento y acompañamiento al deporte asociado y de rendimiento en el Departamento del Huila. | | | | | | | | | | | |
| 1. **ALTERNATIVAS Y FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD:** | | | | | | | | | | | |
| El INDERHUILA en su planta de personal, no cuenta con empleados o cargos profesionales suficientes, que permitan desarrollar las actividades de prestación de Servicios Profesionales como **Entrenador** de la Liga de **fútbol en la modalidad de fútbol playa en la rama masculina** del Huila, que se prepara para los diferentes eventos deportivos a nivel nacional, con enfoque especial de preparación a los XXII Juegos Deportivos Nacionales y los VI Juegos Deportivos Paranacionales que se realizarán en el año 2023, con el fin de cubrir los programas institucionales que adelantarán con los entrenadores y deportistas de las diferentes disciplinas deportivas del Departamento del Huila.  Para solventar esta necesidad, se requiere la celebración de un Proceso de Contratación Directa en los términos y condiciones legales, especialmente las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, 1474 del 2011 y 1753 del 2015, y el Decreto 1082 del 2015, en el cual se contrate la Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, intuito personae, que demuestre idoneidad y experiencia, en procura de cumplir el objetivo propuesto.  El INDERHUILA deberá surtir la contratación directa que satisface la presente necesidad, de manera expedita y conforme a la viabilidad presupuestal de la entidad para la presente vigencia fiscal 2022, atendiendo la reducida planta de personal con la cual cuenta la entidad, la cual se integra por el Director, dos profesionales universitarios y un cargo del nivel asistencial administrativo, lo que hace inviable a la entidad ejecutar las políticas públicas de índole social que debe efectuar el Instituto, de conformidad con la Ley 181 1995, la Ordenanza 044 de 1999, modificada por la Ordenanza 058 de 1999 y el Decreto 1338 de 2004, el INDERHUILA tiene como misión generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en los procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la educación física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, como contribución al desarrollo integral del individuo, para el mejoramiento de la calidad de vida de la población del Departamento del Huila. Que el Instituto requiere cumplir con los indicadores y las metas establecidas en el Plan de Desarrollo “Huila Crece 2020-2023” y en tal sentido debe cumplir con los programas a su cargo y ejercer el efectivo acompañamiento al sector deporte desde su órbita tanto al componente humano en el Deporte Asociado – Centro de Rendimiento Deportivo, como también en el Fomento al Desarrollo Social en Recreación y el Deporte Escolar y en Infraestructura Deportiva, es por ello, que los contratistas independientes surten un papel importante de apoyo a la dirección para la consolidación del INDERHUILA como el ente rector del deporte en la región. Ahora bien, los contratos de prestación de servicios que suscribe el Instituto están enmarcados dentro del principio de legalidad, buena fe y atendiendo los parámetros establecidos en el Artículo 32 Numeral 3 de la Ley 80 d e1993 que al tenor reza “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”. La entidad, atendiendo la calidad que debe comportar la prestación de los servicios en todas las dependencias para el sector deporte, siempre valora la experiencia que se define en los diversos perfiles que requiere en materia de contratación directa, aspecto que debemos considerar relevante, no obstante, hacer énfasis que el INDERHUILA debe suplir las necesidades contractuales que se trazan para la vigencia y de acuerdo al cronograma que se define desde MIPG y a su vez, las diversas competencias deportivas que se establecen desde los estamentos federados, las cuales brinda apoyo y acompañamiento la entidad desde lo financiero, lo técnico, lo administrativo, lo jurídico, siendo las anteriores consideraciones un motivo fundante para establecer que el Instituto debe propender por surtir la contratación directa en aras de prever la parálisis o traumatismos en las diferentes dependencias de la entidad y lograr surtir los procesos con el mayor grado de normalidad desde la política institucional, haciendo siempre alusión al cumplimiento de la misión, visión que trata la naturaleza y creación de la entidad. Atendiendo lo anterior, la entidad deja sustentada la necesidad de suscribir la presente contratación, teniendo en todo momento presente lo dispuesto por el Consejo de Estado – Sala de lo Contencioso Administrativo – Sección Segunda, en Sentencia de Unificación SUJ-025-CE-S2-2021 del 9 de septiembre de 2021, advirtiendo que los vínculos contractuales establecidos en el presente contrato se enmarcan dentro del principio de legalidad que establece el Artículo 32 Numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el principio de confianza legítima. | | | | | | | | | | | |
| 1. **OBJETO** | | | | | | | | | | | |
| PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO **ENTRENADOR** INSTRUYENDO DE MANERA PERSONAL A LOS DEPORTISTAS ADSCRITOS A LA LIGA DE FÚTBOL DEL HUILA, EN LA MODALIDAD DE FÚTBOL PLAYA EN LA RAMA **MASCULINA.** | | | | | | | | | | | |
| **4. VERIFICACIÓN DE PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES** | | | | | | | | | | | |
| No Aplica. | | | | | | | | | | | |
| **5. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.** | | | | | | | | | | | |
| La contratación de la persona de que trata el presente estudio se desarrollará mediante la modalidad de contratación directa de que trata el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80; literal h, numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007; artículos 2.2.1.2.1.4.1. y 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015.  De conformidad con lo dispuesto en artículo 32 Núm. 3 de la Ley 80 de 1993, literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”, de todas maneras la entidad verificará que la persona que se contrate esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, para lo cual se requiere que acredite “IDONEIDAD Y EXPERIENCIA”.  Para efectos de esta contratación, la entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con su propuesta (Oferta de servicios):   1. Oficio Visto bueno de la Liga firmado por el Representante Legal. (Si aplica) 2. Hoja de vida formato función pública. 3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía 4. Verificación de la situación militar (Hombres menores de 50 años). 5. Fotocopia acta de grado y diploma bachiller (Si aplica) 6. fotocopia acta de grado profesional 7. copia tarjeta profesional. 8. Antecedentes disciplinarios y/o vigencia de la tarjeta profesional expedida por el órgano competente. (en los casos en que la ley lo establece). (Si aplica) 9. Título de Especialización. (en los casos en que se requiera). 10. Acreditación de la Experiencia. 11. Copia del Registro Único Tributario del RUT expedido por la DIAN, actualizado con las nuevas actividades económicas 12. Declaración juramentada de bienes y rentas y conflicto de interés. 13. Certificado de Antecedentes Fiscales, vigente. 14. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, vigente. 15. Certificado de Antecedentes Judiciales. 16. Certificado Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia. 17. Autorización para verificación de inhabilidades Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 201 18. Consulta de inhabilidades Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018. 19. Paz y salvo multas y sanciones por infracciones de tránsito departamental (Simit) 20. Certificado médico de aptitud laboral. 21. Copia del último pago de seguridad social. 22. Certificado Bancario. 23. Propuesta. | | | | | | | | | | | |
| **6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN** | | | | | | | | | | | |
| El valor del contrato de que trata el presente estudio previo será por la suma **xxxxx M/CTE ($7.000.000.oo)** incluido impuestos, para un periodo contractual de **DOS (02) MESES Y QUINCE (xxx) DIAS**, a partir de la suscripción del acta de inicio | | | | | | | | | | | |
| **7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.** | | | | | | | | | | | |
| De conformidad con lo preceptuado en el literal h) numeral 4° artículo 2° de la Ley 1150 de 2007; el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para la prestación de servicios de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.  Ley 1150 de 2007,   * Artículo 2; Numeral 4; Contratación directa * Artículo 2; Numeral 4; Literal h; prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.   Decreto 1082 de 2015,   * Artículo 2.2.1.2.1.4.9   Acorde con la naturaleza del contrato que respecta, el proceso administrativo contractual a realizar o ejecutar por parte del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA, LA RECREACION Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA – INDERHUILA**, es el de la modalidad de selección de contratación directa, con fundamento en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, acorde con los cuales, para la prestación de servicios profesionales, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.  Adicionalmente a lo anterior, se deja constancia que el presente proceso de contratación no está sujeto a tratados internacionales o tratados del libre comercio.  Debe tratarse de una persona natural, profesional, tecnólogo o técnico en Educación física, Educación básica con énfasis en educación física, Deporte, ciencias del deporte, cultura física, rendimiento deportivo, Gestión Deportiva o áreas afines. Esta persona debe contar con experiencia comprobada y certificada superior a **5 años**, en temas relacionados al objeto contractual y resultados deportivos en el cuadro de medallería, en la modalidad deportiva a contratar, dentro del ciclo anual de competencia inmediatamente anterior a la celebración de este contrato, para el desarrollo de las actividades a cumplir celebrado con entidades públicas o privadas, que permita de manera eficiente lograr el cumplimiento del objeto de la presente contratación. Para estos efectos el contratista deberá acreditar su formación académica mediante copia del diploma pertinente; la experienciapodrá acreditarse con las certificaciones correspondientes o con copia de los contratos u órdenes de servicios que verifiquen el ejercicio de su actividad relacionada.. | | | | | | | | | | | |
| **8. ANÁLISIS DEL SECTOR**. | | | | | | | | | | | |
| **Sector Aplicable:** Servicios de Gestión, servicios de apoyo a la gestión de empresas y servicios administrativos – Servicios de Recursos humanos – Servicios de personal temporal.  **Perfil:** Persona natural, profesional, tecnólogo o técnico en Educación física, Educación básica con énfasis en educación física, Deporte, ciencias del deporte, cultura física, rendimiento deportivo, Gestión Deportiva.  **Experiencia:** Experiencia general en el desarrollo de las actividades objeto de este contrato, comprobada y certificada superior a 5 años, en temas relacionados al objeto contractual a contratar, certificada en la disciplina deportiva **fútbol**, que corresponda al desarrollo de las actividades a cumplir celebrado con entidades públicas o privadas.  A. ASPECTOS GENERALES (excepto contratos de prestación de servicios)  B. ESTUDIO DE LA OFERTA (excepto contratos de prestación de servicios)  C. ESTUDIO DE LA DEMANDA   |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | | **AÑO y # CONTRATO** | **VALOR TOTAL o (VALOR MENSUAL PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS)** | **TIEMPO (Meses o años)** | **OBJETO CONTRACTUAL** | **MODALIDAD** | | **2021-0608** | **ONCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS ($$11,985,300.00) M/CTE.** | **CINCO (5) MESES CALENDARIO** | **Prestación de Servicios PROFESIONALES Y DE Apoyo A LA GESTIÓN como entrenador de FÚTBOL, en el desarrollo del proyecto estratégico denominado "Consolidación como potencia Nacional de los deportistas de logros y altos logros del Valle del Cauca".** | **Directa** | | 2021-0638 | SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS PESOS ($7,990,200.00,OO) M/CTE.) | CINCO (5) MESES  CALENDARIO | Prestación de Servicios PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN como entrenador de FÚTBOL, en el desarrollo del proyecto estratégico denominado "Consolidación como potencia Nacional de los deportistas de logros y altos Logros del Valle del Cauca". | Directa | | ​2021-0352 | TRECE MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($13,317,000.OO), | CINCO (5) MESES  CALENDARIO | Prestación de Servicios PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN como entrenador de FUTBOL, en el desarrollo del proyecto estratégico denominado "Consolidación como potencia Nacional de los deportistas de logros y altos logros del Valle del Cauca". | Directa | | 2021-0608 | ONCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS ($11,985,300) M/CTE. | CINCO (5) MESES CALENDARIO | Prestación de Servicios PROFESIONALES Y DE Apoyo A LA GESTIÓN como entrenador de FÚTBOL, en el desarrollo del proyecto estratégico denominado "Consolidación como potencia Nacional de los deportistas de logros y altos logros del Valle del Cauca". | Directa |   La actividad que satisface las necesidades advertidas, se solventa vinculando mediante la modalidad de contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, personas con experiencia comprobada y certificada o acreditada administrativamente, que apoye de manera integral, los procesos de asistencia y acompañamiento en los factores que afectan el cuerpo humano a los atletas, de acuerdo a la diversidad de las disciplinas que integran los variados programas deportivos para el aprovechamiento del tiempo libre en el Departamento del Huila y promovidas por el INDERHUILA, conforme a la regulación legal correspondiente y directrices que sobre el particular dicten las autoridades competentes, para el cumplimiento del objetivo misional y visional del Instituto, cumpliendo de esta forma el plan del Instituto en armonía con el Plan Departamental de Desarrollo.  En este caso en particular, se requiere una persona idónea con capacidad para el desarrollo de las actividades objeto de este contrato, con experiencia no menor a **cinco (5) años** en temas relacionados al objeto contractual y en el desarrollo de las actividades a cumplir, experiencia realizada con entidades públicas o privadas y resultados deportivos en el cuadro de medallería, en la modalidad deportiva a contratar dentro del ciclo anual de competencia inmediatamente anterior a la celebración de este contrato, en la disciplina deportiva de **fútbol.** | | | | | | | | | | | |
| **9. ANÁLISIS DE RIESGO Y SU MITIGACIÓN** | | | | | | | | | | | |
| El INDERHUILA en el proceso de contratación actual no encuentra, amén de los de naturaleza general, riesgos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación propuesto, ni tampoco eventos que alteren la ejecución del contrato o su equilibrio económico del contrato, atendiendo el perfil, idoneidad y experiencia del servidor a contratar definido en la necesidad contractual de los estudios previos.   |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | | No | | Clase | | Fuente | Etapa | Tipo | | Descripción | | | | | | Consecuencia de la ocurrencia del evento | | | | Probabilidad | Impacto | | Valoración del Riesgo | | Categoría | | | 1 | | General | | Interno | Ejecución | Operacional | | Incumplimiento en las obligaciones a cargo del contratista | | | | | | Retrasos en las funciones desarrolladas por el área técnica y de contratación e impacto negativo en las necesidades generadas por las áreas delegatarias | | | | Posible | Moderado | | Moderado | | Medio | | | 2 | | General | | Interno | Ejecución | Operacional | | Deficiente calidad del servicio prestado | | | | | | Retrasos en las funciones desarrolladas por el área técnica y de contratación e impacto negativo en la legalidad de las actuaciones desarrolladas generando posibles reclamaciones de tipo judicial | | | | Posible | Mayor | | Alto | | Alta | | | No | ¿A quién se le asigna? | | Tratamiento/Controles a ser implementados | | | | Impacto después del tratamiento | | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y Revisión | | | | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | | | Periodicidad ¿Cuándo? | | Periodicidad ¿Cuándo? | | | Probabilidad | | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | | 1 y 2 | Contratista | | Supervisión de las obligaciones desarrolladas por el contratista | | | | Raro | | Mayor | 1 | Raro | NO | Funcionario de planta asignado para la supervisión | | A partir de la suscripción del acta de inicio | Firma del acta final | Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato | | | Mensual | |  | | | | | | | | | | | | | |
| **10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.** | | | | | | | | | | | |
| No aplica | | | | | | | | | | | |
| **11. NECESIDAD DE SUPERVISIÓN** | | | | | | | | | | | |
| Para el correcto desarrollo y seguimiento del contrato de que trata el presente estudio previo se requiere supervisión por parte del contratante, la cual será realizada por el Profesional Universitario GERARDO PINZÓN ZUÑIGA. | | | | | | | | | | | |
| **12. ¿CUÁNTO CUESTA? (Análisis que soporta el valor estimado del contrato)** | | | | | | | | | | | |
| Atendiendo antecedentes contractuales en esta misma materia en vigencias anuales anteriores, tanto en el INDERHUILA, como en los Entes Territoriales del orden Departamental y Nacional, así como el grado de responsabilidad, actividades a desarrollar, calidades exigidas en los presentes Estudios Previos, y las consultas efectuadas a Contratos similares y los análisis de estudio del mercado; así mismo tomando como referencia el valor contractual propios del Instituto, con experiencia e idoneidad similar, sobre contratos similares, se tiene que el valor del contrato será por la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.000.000.oo)**, que serán pagos en dos mensualidades vencidas, cada una por el valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.800.000.oo)** y **UN (01)** último pago por valor de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.400.000),** o por fracción de mes cuando corresponda, previa presentación del informe de actividades realizadas durante el periodo, aprobación por parte del supervisor, recibo de pago de aportes y planilla correspondiente al periodo a cancelar de la seguridad social integral de acuerdo a la Ley, factura o cuenta de cobro e informe de supervisión expedido por el Supervisor del Contrato. | | | | | | | | | | | |
| **13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES** | | | | | | | | | | | |
| **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**  Corresponde al CONTRATISTA en virtud de la presente contratación, y a fin de cumplir cabalmente el objeto del mismo, además de las obligaciones propias de la naturaleza del contrato y de las legales o reglamentarias que le son aplicables, realizar las siguientes actividades, así: **1.-** Planificar y sustentar al inicio de cada mes, la periodización del entrenamiento (plan escrito y gráfico) de los deportistas bajo su responsabilidad, así como los controles y evaluaciones del estado de forma o rendimiento deportivo, con el profesional designado por el articulador de juegos nacionales y paranacionales **2.-** Dirigir de manera personal, el proceso de entrenamiento de los deportistas a su cargo, con las siguientes orientaciones: **a.** Un grupo, de preselecciones o selecciones con deportistas de rendimiento, validado por los profesionales del CRD. **b.** El número de deportistas a atender debe corresponder a los que le indique el supervisor del contrato, a través de comunicación oficial al inicio de la prestación del servicio. **c.** Estos deportistas deben estar registrados en una resolución de convocatoria por parte de la Liga de **fútbol en la modalidad de fútbol playa** del Huila en la rama **masculina** **d.** El grupo debe ser atendido con un volumen semanal en tareas técnicas y tácticas del deporte, superior o igual a 15 horas. **3.-** Orientar la preparación física de los deportistas a su cargo, atendiendo las recomendaciones metodológicas del profesional designado para ello en el CRD (esta actividad podrá ser acompañada por un preparador físico asignado por el instituto o la liga, bajo la dirección del contratista)..**4.-**Velar por el estado de salud de los deportistas teniendo en cuenta las recomendaciones de los profesionales de la salud del CRD. **5.-** Participar y dirigir mensualmente a los grupos bajo su cargo, razón de este contrato, en eventos preparatorios o competitivos programados y avalados por la Liga, atendiendo los requerimientos normativos y técnicos, de la modalidad deportiva que orienta. **6.-** Socializar y acatar junto a sus deportistas, las normas reglamentarias, el manual de convivencia y los protocolos establecidos en el instituto, para el uso de los servicios del CRD. En caso de usar las instalaciones del gimnasio de fuerza y sala funcional, desarrollar estas sesiones atendiendo la asesoría del instructor designado por el Inderhuila. **7.** Mantener actualizada la base de datos de los deportistas de proyección y de rendimiento con miras a los próximos Juegos Nacionales y Paranacionales 2023, utilizando las herramientas de registro proporcionadas por los profesionales del CRD. **8**- Programar mensualmente microciclos de chequeo para acompañar y evaluar los procesos de preparación de los atletas de proyección y preselección o selección, para lo cual podrá utilizar herramientas tecnológicas y diversas plataformas que le permitan el desarrollo de las obligaciones contractuales a través de la virtualidad cuando sea necesario, garantizando una cobertura de orden departamental. **9**.- Programar acompañamiento y capacitación para los monitores, promotores deportivos y entrenadores del departamento en su modalidad en coordinación con el profesional designado por el CRD. **10.-** Asistir y participar a las capacitaciones, eventos y actividades programadas e impartidas por el coordinador del área de Deporte Asociado o el supervisor del contrato y por los profesionales del Centro de Rendimiento Deportivo. **11.-** Atender las recomendaciones que sean formuladas por el Supervisor, Profesional Universitario GERARDO PINZON ZUÑIGA, para efectos de ejecutar en debida forma el objeto del contrato; **12.-** Diligenciar oportunamente los documentos institucionales de orden técnico y metodológico, parametrizados en su versión más reciente, los cuales estarán cargados de manera virtual en la herramienta de soporte facilitada por el instituto, así como los informes específicos que le sean solicitados por el supervisor del contrato. **13.-** Emitir los informes mensuales acorde con los objetivos de preparación o competencia planificados, con registros fotográficos (donde se evidencie la participación del contratista) y con los soportes documentales respectivos. **14.-** Cumplir con el pago al sistema integral de seguridad social (salud y pensión) y riesgos laborales en el plazo establecido en la normatividad vigente y el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 “Pacto Por Colombia Pacto Por La Equidad” en los términos del artículo 3.2.7.6 del Decreto 1273 de 2018; **15.-** Presentar la cuenta de cobro o factura por el servicio prestado **16.-** Registrar y/o actualizar durante el primer mes de ejecución del contrato la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP, para cual requerirá la validación de información por parte de la entidad; **17.-**Responder por loselementos devolutivos que le hayan sido suministrados con ocasión de la ejecución contractual, a la terminación del contrato o cuando le sean solicitados por el supervisor; salvo el deterioro normal causado por el uso legítimo;. **8.-** Para efectos del informe final, en cumplimiento del artículo 2.8.2.2.4. del Decreto 1080 de 2015, deberá entregar mediante el diligenciamiento del formato único de inventario documental aprobado por la entidad, y dando aplicación a la Tabla de retención documental, los archivos que se encuentren en poder del contratista. **19.-** Apoyar con la elaboración de la documentación pertinente del proceso que lidera o ejecuta, para la correspondiente implementación del Sistema de Gestión de Calidad basado en la ISO 9001:2015 que opte a certificar el Inderhuila. **20.-**Cumplir con las demás actividades que delegue o señale la Dirección inherentes a la naturaleza del contrato.    **OBLIGACIONES DEL INDERHUILA**  **1.** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. **2**. Pagar el valor de los honorarios establecido en el contrato de acuerdo con los términos establecidos. **3.** Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. **4**. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **5.** Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato. | | | | | | | | | | | |
| **14. PUBLICIDAD DEL CONTRATO** | | | | | | | | | | | |
| El presente contrato será publicado en la página del SECOP II <https://colombiacompra.gov.co/secop-ii> en atención a lo dispuesto en la Subsección 7 Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP del Decreto 1082 del 2015 | | | | | | | | | | | |
| **15. GARANTÍAS** | | | | | | | | | | | |
| En el presente contrato no se exige la garantía única en atención a lo dispuesto en el numeral 19 inciso 4 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa las exigencias de garantías establecidas en la sección 3, que corresponde a los artículos 2.2.1.2.3.1. al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatorio y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios previos.  Analizando la naturaleza del objeto a desarrollar y conforme a las actividades las cuales se programan de manera periódica (mensual) bajo la coordinación o supervisión del jefe de la dependencia, no se consideran riesgos de incumplimiento. Por otro lado, el perfil exigido tanto en la idoneidad como la experiencia, son garantías para la adecuada ejecución, evitando su siniestralidad. | | | | | | | | | | | |

|  |
| --- |
| **COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO** |
| **PLAN DE DESARROLLO:** “HUILA CRECE 2020-2023” |
| **ESTRATEGIA:** MEJORANDO LA RECREACIÓN Y EL RENDIMIENTO DEPORTIVO DE LOS ATLETAS HUILENSES A TRAVÉS DE LA RECUPERACIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS |
| **PROGRAMA: 4302.** Huila crece con la formación y preparación de deportistas |
| **OBJETIVO:** IMPULSAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES EN LOS PROYECTOS INSTITUCIONALES |
| **INDICADOR DE RESULTADO:** DEPORTISTAS QUE PARTICIPAN EN EVENTOS DEPORTIVOS DE ALTO RENDIMIENTO |
| **PRODUCTO:**  SERVICIO DE IDENTIFICACIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS |
| **METAS DEL PROYECTO**  - SERVICIO DE IDENTIFICACIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS PARA 200 PERSONAS |
| **ACTIVIDAD DEL PROYECTO:**  OFRECER ATENCIÓN INTEGRAL A LOS DEPORTISTAS PERTENECIENTES A LAS DIFERENTES LIGAS DEPORTIVAS DEL DEPARTAMENTO, BRINDÁNDOLES ASISTENCIA TÉCNICA, MÉDICA, PSICOLÓGICA Y FÍSICA, CON EL PERSONAL PROFESIONAL  INCENTIVAR ECONÓMICAMENTE A DEPORTISTAS ÉLITE DEL HUILA, CON BASE EN LA LEY 1389 DE 2010 Y LA RESOLUCIÓN No 074 DE 2021  REALIZAR EL PLAN DE ESTÍMULOS AL DEPORTE Y LA RECREACIÓN  INCENTIVAR LOS TALENTOS DEPORTIVOS IDENTIFICADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA |
| **ACTIVIDAD INCORPORADA EN EL CUADRO DE COSTOS**  SI  **X** NO |
| **INSUMOS QUE AFECTA:** SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES |
| **RECURSOS ASIGNADOS**  SI  **X**  NO |

|  |
| --- |
| **ANÁLISIS DE CONCURRENCIA Y DE COMPLEMENTARIEDAD** |
| Coherencia entre los planes de desarrollo departamental y nacional, en especial en las políticas de cobertura con los programas y proyectos sociales para el fomento del deporte, la recreación, la educación física y el aprovechamiento del tiempo libre. |

Neiva, Septiembre de 2022

**xxxxxxxxx xxxxxxxxx**

Supervisor Director INDERHUILA

Vo. Bo

**xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**

Asesor Jurídico Externo

Proyectó: Daniela Silva Polanco

Judicante